



0000565

ARRASCO F

LCALDE

DECRETO ALCALDICIO Nº

QUINTERO,

0 2 MAR. 2018

VISTOS:

- 1.- EL decreto Alcaldicio N° 63/2018, el cual autoriza la realización de diversas actividades en el Marco del Programa Municipal de Verano 2018.
- 2.- El Memorándum Nº 19 de fecha 11 de enero de 2018, enviado por el la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la elaboración del contrato del artista don Luis Felipe Donoso Vidaurre.
- 3.- El Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 11, de fecha 09 de enero del 2018 emitido por la Directora de Administración y Finanzas, que indica que existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria para la contratación de don Luis Felipe Donoso Vidaurre.
- 4.- El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Luis Felipe Donoso Vidaurre.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en especial las funciones y facultades contempladas en el artículo 3 letra c), artículo 4 letras a), e) y l).

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de propender al desarrollo comunitario, realizando actividades de recreación para la comuna;
- b) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1. SE APRUEBA en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Luis Felipe Donoso Vidaurre, Rut Negleco en la quien se obliga a realizar una presentación musical en el marco de la Expo Mujer, el día 16 de enero de 2018, la cual se llevara a cabo en la Plaza Ignacio Carrera Pinto. Los servicios contratados tienen un valor de \$250.000. (doscientos cincuenta mil pesos), 10% de retención tributaria incluida.
- 2. DESÍGNASE a la Dirección de Desarrollo Comunitario como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación contractual por parte del prestador de servicios.
- 3. IMPÚTASE el referido gasto en el subtitulo 22 ítem 08 asignación 011 "Servicio de producción y Desarrollo de eventos"

nótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/jcf DISTRIBUCIÓN

1.- Alcaldía

DADO

SECRETARIO MUNICIPAL

2.- Secretaría Municipal

3.- Administración y Finanzas.

4.- Comunicaciones

5.- Asesoría Jurídico

6.- Interesado



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y LUIS FELIPE DONOSO VIDAURRE

Z ENE. ZUIO
En Quintero, a, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma
de Derecho Público, RUT Nº 69.060.700-K, representada por su Alcalde don ISAAC MAURICIC
CARRASCO PARDO, Run N° ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida
Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante "la Municipalidad", por una parte; y, por la otra, por
don LUIS FELIPE DONOSO VIDAURRE, Rut N° chileno, con domicilio
, en adelante "el artista"; todos los comparecientes mayores de edad, vienen en
celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, contrata los servicios de don Luis Felipe Donoso Vidaurre, para que realice una presentación musical en el marco de la Expo Mujer, que se efectuara en la Plaza Ignacio Carrera Pinto.

SEGUNDO: La presentación musical que realizara don Luis Felipe Donoso Vidaurre, tendrá una duración de 60 minutos, en horario acordado con la organización.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero pagará por los servicios contratados la suma de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), 10% de retención tributaria incluida, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos.

CUARTO: La inspección Técnica del Servicio (ITS) estará a cargo de un funcionario designado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, el que deberá, entre otras funciones, fiscalizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas por la artista, formular las observaciones que le merezcan en la provisión, calidad, duración, horarios en que se prestará el servicio, entre otras.

QUINTO: El presente contrato rige para el día 16 de enero de 2018.

1 2 ENE 2018

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir a don Luis Felipe Donoso Vidaurre, en el desempeño de la labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del recinto en el cual se realizará la presentación. Asimismo la I Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad de las expresiones que pudieran verter o las acciones y omisiones que pudieran ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

SÉPTIMO: Se deja constancia que este contrato no es de aquellos regidos por el código del trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias clausulas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero y se someterán a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: El presente contrato de prestación de servicios a honorarios consta de nueve clausulas y se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, una de ellas declara recibir en este acto don Luis Felipe Donoso Vidaurre, a su entera satisfacción.

LUIS FELIPE DONOSO VIDAURRE

Artista

RUT Nº

MAURICIO CARRASCO PARDO Alcalde I. Municipalidad de Quintero

RUTN